

## **CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN**

### **Quién puede solicitarlo**

---

Puede ser solicitado por cualquier ciudadano que así lo requiera y tenga interés, salvo las excepciones legalmente previstas, **que impiden que se dé publicidad sin autorización especial:**

- De la filiación adoptiva, no matrimonial o desconocida o de circunstancias que descubran tal carácter, de la fecha del matrimonio que conste en el folio de nacimiento, si aquél fuese posterior a éste o se hubiese celebrado en los 180 días anteriores al alumbramiento, y del cambio del apellido Expósito u otros análogos o inconvenientes.
- De la rectificación del sexo.
- De las causas de nulidad, separación o divorcio de un matrimonio o de las de privación o suspensión de la patria potestad.
- De los documentos archivados, en cuanto a los extremos citados en los números anteriores o a circunstancias deshonorosas o que estén incorporadas en expediente que tenga carácter reservado.
- Del legajo de abortos.

### **Documentación a presentar:**

- **D.N.I. de la persona que solicite el certificado y se deberá indicar el nombre, apellidos del fallecido, fecha y lugar de fallecimiento.**
- **En el Juzgado de Paz-Registro Civil se les facilitará la solicitud correspondiente.**

### **Solicitudes por correo:**

Indicar los siguientes datos:

- D.N.I, nombre, apellidos, dirección solicitante y firma, a ser posible teléfono de contacto.
- Clase de certificado que se solicita:
  - Literal
  - Extracto:
    - Ordinario o bilingüe
    - Internacional o plurilingüe
    - Negativo
- Nombre, apellidos, fecha y lugar de fallecimiento de la persona sobre la que solicita el certificado, a ser posible tomo y página de la inscripción.
- Se enviará por correo a la siguiente dirección: Juzgado de Paz de Sevilla la Nueva, Pza. España nº 1, 1ª Planta. 28609. Sevilla la Nueva ( Madrid), se adjuntará sobre franqueado con los datos del remitente y dirección de envío.